

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego A. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

D^a Alicia Martínez Martínez

D^a. Evarista M^a. Sánchez García

Sres. Concejales

D. Miguel González Cabrera

D^a. Ángela Sánchez Águila

D^a. Antonia Nieto Martínez

D^a. Ana Fernández Bastida

D. Diego Sánchez Belchí

D^a. M^a. Isabel Carrasco Sarabia

D. Diego José Águila Pérez

D^a. Isabel Campos López

D. Juan Romero García

D. Fulgencio Tomás Olivares

D. Bartolomé Valverde López

D^a. Isabel Cava Pagán

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL
AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Diego A. Conesa Alcaraz, en primera convocatoria, los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales expresados al margen, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. David Ré Soriano para celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las veinte horas y cinco minutos la Presidencia declaró abierta la sesión, entrando a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del día siguiente:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR
DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2.018 .-**

Enterados del contenido del borrador del Acta correspondiente al Pleno Ordinario de fecha 30 de enero de 2018,

Se aprueban por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

Toma la palabra Don Antonio J. Caja para hacer una aclaración en relación a una afirmación hecha en el Pleno del mes de enero de 2018, y dio lugar a presentación de Moción por parte del Grupo Municipal Partido Popular y posterior Ruego presentado en día 26 de febrero de 2018, todo en relación con la pista de atletismo.

Manifiesta el Sr. Caja García que lo que él quería manifestar en relación a la pista de atletismo, fue que existía Convenio de 100.000,00 € firmado con la Consejería y un compromiso político por parte de la Consejera. También se hizo una rueda de prensa en este sentido poniendo de manifiesto la reunión que tuvieron la Concejala de Educación y él mismo con la Sra. Consejera. Dice que posteriormente se ha solicitado

reunión con el Director General de Deportes, recibiendo la negativa de éste. Ahora se va solicitar dicha reunión con la Sra. Martínez Cachá para manifestar que con 100.000,00 € no es suficiente para la remodelación de la pista y buscar el compromiso político para que en los presupuestos de 2019 se contemple una partida para cubrir estas obras.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos – C's e IU-Verdes, sin comentar nada al respecto.

Don Diego Sánchez (Partido Popular) dice que se aprenda de los errores y que el Equipo de Gobierno tiene todo el apoyo de su Grupo en esta materia.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTRAS CONCEJALÍAS DEL NÚM. 668 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018 AL 275 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2018.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA LA CONCESIÓN A LA MERCANTIL ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A. LA BONIFICACIÓN DE ICIO DE LA LICENCIA THU-DR N° 45/2018, PARA LA REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS EN ZONA DE OFICINAS EN LA FACTORÍA ELPOZO, EN AVDA. ANTONIO FUERTES, N°1.-

El Sr. Concejale de Urbanismo, Don Antonio J. Caja García, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *Se ha presentado en fecha 30/01/18 por la mercantil El Pozo Alimentación S.A. (C.I.F. n° A-30014377) Declaración Responsable número THU-DR n° 45/2018, comunicando la ejecución de obras consistentes en “Rehabilitación de cubiertas en zona de oficinas en la Factoría el Pozo, con emplazamiento en Avda Antonio Fuertes, n° 1 (Ref. Catastral n° 9909901XG3990H0001ZX)”. Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto D. Pedro Gómez Munuera.*

Previamente, en fecha 25/01/18, se solicita por la mercantil promotora bonificación en el 60% del importe de la cuota del ICIO a liquidar por la realización de las obras objeto de dicha Declaración Responsable, por tratarse de una construcción realizada por empresa que realiza fomento de empleo, al amparo de lo establecido en el art. 5 de la Ordenanza Municipal reguladora.

En relación con la solicitud de bonificación en el importe del ICIO, se ha emitido en fecha 07/02/18 informe por Dª Juana Mª García González, Agente de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, favorable a la bonificación solicitada.

Asimismo ha emitido informe favorable la Técnico de Administración General, Dña. María Dolores López Lorca, en fecha 9/02/2018, que en lo que interesa dice:

“ ...

La mercantil El Pozo Alimentación S.A. solicita bonificación en el importe del ICIO a liquidar por el expediente de Declaración Responsable TH/DR-45/18, al tratarse de una construcción realizada por empresa que realiza fomento de empleo, al amparo de lo establecido en el art. 5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (según modificación aprobada por el Pleno Municipal en Sesión ordinaria de fecha 25/04/17, BORM nº 159, de fecha 12/07/17), según el cual:

“...
...

En base a lo dispuesto en la normativa vigente y según el carácter apreciado para cada construcción, instalación u obra; la cuota obtenida según lo establecido en el artículo 4, quedará bonificada por el órgano y porcentaje que se indican a continuación, sin que se puedan aplicar nunca beneficios acumulados:

2. OBRAS OBJETO DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA:

Serán objeto de bonificación, previa aprobación por el Pleno de la Corporación:

...

c) Por construcciones o edificaciones realizadas por empresas que supongan un fomento de empleo: 30%.

Este porcentaje subirá al 40, 50 ó 60 %, para los proyectos de las empresas que en el año lleguen a contratar respectivamente, el equivalente a tiempo completo anual, a 5, 10 ó 15 personas, bajo cualquier modalidad contractual, procedentes de la bolsa de exclusión social municipal, debidamente acreditado por los servicios sociales municipales.

Dicho período anual comenzará a computarse desde el día en que se lleve a cabo la contratación efectiva de los trabajadores.

En el supuesto de iniciación por la empresa de nuevos y sucesivos proyectos de obra, dentro del mismo año en que se practicó el primero, el cómputo anual referido comenzará a contarse desde el día en que se concedan las sucesivas bonificaciones de los nuevos proyectos de obras, entendiéndose prorrogados desde ese mismo día, y por un nuevo período anual, los contratos de los trabajadores referidos.

Estas bonificaciones (Apartados A, B y C) tendrán carácter rogado, debiendo solicitarse con carácter previo a la declaración responsable o comunicación previa. En el caso previsto en el apartado C) se deberá aportar Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste el incremento del promedio de contratos indefinidos de la plantilla del centro de trabajo sito en el Término Municipal de Alhama de Murcia respecto al ejercicio anterior al de la aplicación de la bonificación en relación con el periodo anterior a aquél.”

La concurrencia de la circunstancia de tratarse de primeras construcciones o edificaciones realizadas por empresas en suelo industrial que supongan aumento de empleo estable resulta acreditada en el presente expediente, según se desprende del informe emitido por la Agente de Desarrollo Local, “... Por lo anterior, se considera probado que “ElPozo Alimentación S.A.” realiza fomento de empleo, correspondiéndole bonificación del 30% prevista en la Ordenanza.

En cuanto al incremento de bonificación hasta un 60% tal como está previsto en la Ordenanza, habría que esperar un año para comprobar si llegan a contratar 15 personas procedentes de la bolsa de exclusión social municipal.

Si bien indican en su escrito que dicha bolsa todavía no dispone de gente suficiente para poder contratar, he constatado que en el mes de junio ya se envió la información pertinente a la oficina del SEF local, así como se le comunicó a esta empresa dicha actuación, indicándole que el plazo para la contratación empezaría el 1 de septiembre, y que por tanto ya disponen de dicha bolsa para realizar los procesos internos de selección.

Por tanto, se debería conceder bonificación del 60% condicionada al número de contratos de personas procedentes de la bolsa de exclusión social, de forma que en caso de contratar 15 o más personas correspondería el 60%, pero en caso de contratar entre 10 y 14, la empresa debería abonar el 10% que se le bonifica en exceso; en caso de contratar entre 5 y 9 ese porcentaje subiría al 20%; y en caso de contratar menos de 5 debería abonar la totalidad del incremento, es decir el 30%, manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo”.

A la vista de lo expuesto, ha de procederse a aprobar la bonificación solicitada con las condiciones recogidas en el informe de la Agente de Desarrollo Local, siendo competente para ello el Ayuntamiento Pleno por aplicación de lo dispuesto en el precitado art. 5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento.

...”

*En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, para su adopción, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

PRIMERO.- APROBAR una bonificación del 60% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la Declaración Responsable presentada por la mercantil El Pozo Alimentación S.A. para la ejecución de las obras incluídas en el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Pedro Gómez Munuera, tramitado bajo el número de expediente de Declaración Responsable **THU/DR-45/2018 consistentes en “Rehabilitación de cubiertas en zona de oficinas en la Factoría el Pozo, con emplazamiento en Avda Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral nº 9909901XG3990H0001ZX)”, por aplicación de lo establecido en el art. 5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, en base a la concurrencia de la circunstancia de que dichas obras se tratan de construcciones o edificaciones realizadas por empresas que suponen un fomento de empleo.**

SEGUNDO.- CONDICIONAR dicha bonificación a la acreditación de la circunstancia de que se hayan contratado en el año a tiempo completo al menos a 15 personas procedentes de la Bolsa de Exclusión Social municipal, anualidad que comenzará a computarse desde el día en que se lleve a cabo la contratación efectiva de los trabajadores. De forma que, en caso de resultar contratadas 15 o más personas se confirmará la bonificación del 60%; en caso de contratar entre 10 y 14 personas, se girará liquidación complementaria correspondiente al 10% que se le bonifica en exceso; si se contrata entre 5 y 9 personas, se girará liquidación complementaria correspondiente al 20% que se le bonifica en exceso; y en caso de contratar menos de 5 se girará liquidación complementaria

correspondiente al 30% bonificado. Dichas liquidaciones complementarias incluirán los intereses legales que correspondan.

En el supuesto de iniciación por la empresa de nuevos y sucesivos proyectos de obra, dentro del mismo año en que se practicó el primero, el cómputo anual referido comenzará a contarse desde el día en que se concedan las sucesivas bonificaciones de los nuevos proyectos de obras, entendiéndose prorrogados desde ese mismo día, y por un nuevo período anual, los contratos de los trabajadores referidos.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente a la Agente de Desarrollo Local para la verificación del cumplimiento de la condición impuesta en la presente bonificación; al Área de Servicios Sociales, para su conocimiento y efectos, por lo que se refiere al funcionamiento de la Bolsa de Exclusión Social Municipal; y a la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento para su constancia en el expediente de Declaración THU/DR-45/2018, para ser tenido en cuenta a los efectos de girar las liquidaciones complementarias que correspondan, en su caso.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente a la mercantil interesada.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Doña Isabel Cava Pagán (Ciudadanos – C's) que dice que vistos los informes técnicos, su Grupo Municipal no tiene nada que decir, salvo que el Equipo de Gobierno debe controlar las contrataciones de personal que se produzcan. Además quieren saber el importe de esta bonificación.

Don Juan Romero, del Grupo Municipal IU-Verdes, da lectura a su intervención, en la que dice: “En los plenos de abril, mayo, agosto y noviembre de 2017, se plantearon por este Gobierno Municipal propuestas similares sobre bonificación del 60 % del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, ante la solicitud de la Empresa que solicitaba acogerse a la bonificación del ICIO por fomento de empleo estable, incrementando el porcentaje ordinario del 30 % por un incremento de empleo fijo respecto al año anterior hasta el 60 % por la contratación de trabajadores, procedentes de la bolsa de exclusión social municipal, debidamente acreditadas por servicios sociales municipales.

Al igual que el Pleno del 28 de noviembre pasado no se trata de otorgar una licencia urbanística sino una Declaración Responsable, mediante la cual el ELPOZO ALIMENTACIÓN S.A. manifiesta cumplir con la normativa de la Ley Regional de Ordenación Territorial y Urbanística para iniciar obras de rehabilitación de las cubiertas de sus oficinas en la factoría. Con ello obtiene la autorización administrativa municipal para iniciar las obras que estarán sujetas a un posterior control e inspección de las mismas por parte de este Ayuntamiento.

La autoliquidación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de la licencia THU-DR nº 45/2018 calculada sobre el 2,75 % un presupuesto de la obra (53.291,15 €) que serían 1.465,50 €, que bonificada en un 60 % supone finalmente 586,20 €.

En la pasada comisión informativa de urbanismo, que tuvo lugar el pasado martes, preguntamos sobre el funcionamiento y el control municipal sobre el proceso de selección de trabajadores incluidos en la bolsa municipal de trabajadores en riesgo de exclusión social, que se realiza en el departamento de recursos humanos de la Empresa, así como sobre el seguimiento de la misma por parte de los Servicios Sociales Municipales, para evitar cualquier tipo de discriminación que pudiese tener lugar en el proceso de selección.

Se nos informó que se están facilitando curriculum de trabajadores con las características requeridas por parte del Servicio de Empleo, que continúan las entrevistas y el proceso de selección y contratación por parte del departamento de recursos humanos de la Empresa, en los cuales el papel del Ayuntamiento y del SEF se limita a remitir los expedientes de los trabajadores.

Nuevamente, en estas condiciones, pendiente a una verificación posterior del cumplimiento de los requisitos que requiere la ampliación de la bonificación del 30 % de la base liquidable del ICIO al 60 %, nuestro Grupo va a seguir reclamando datos sobre el proceso de selección y absteniéndose.”

Don Diego J. Águila dice que las empresas sufren una falta de seguridad jurídica en este sentido, beneficiando a las empresas según sus propios criterios.

Contesta Don Antonio J. Caja que en este caso la bonificación es de poco más de ochocientos euros. Además la mercantil tiene que justificar de forma efectiva estos contratos. Se van solapando los contratos pero alargándose en el tiempo. Respecto a la falta de seguridad jurídica expuesta por el Sr. Águila Pérez, invita el Sr. Concejale de Urbanismo al Grupo Municipal del Partido Popular a que proponga la reforma de la Ordenanza.

Contesta el Sr. Águila Pérez que se reitera en su afirmación y que siguen sin tener claras las fechas y por eso se genera inseguridad jurídica.

Llegados a este punto, el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 11, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Ciudadanos – C’s. Votos en contra 0. Abstenciones 10, pertenecientes a los Concejales del Grupo Municipal Partido Popular e Izquierda Unida – Verdes.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por mayoría absoluta** lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR una bonificación del 60% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la Declaración Responsable presentada por la mercantil El Pozo Alimentación S.A. para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Pedro Gómez Munuera, tramitado bajo el número de expediente de Declaración Responsable **THU/DR-45/2018** consistentes en “Rehabilitación de cubiertas en zona de oficinas en la Factoría el Pozo, con emplazamiento en Avda Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral nº 9909901XG3990H0001ZX)”, por aplicación de lo establecido en el art. 5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, en base a la concurrencia de la circunstancia de que dichas obras se tratan de construcciones o edificaciones realizadas por empresas que suponen un fomento de empleo.

SEGUNDO.- CONDICIONAR dicha bonificación a la acreditación de la circunstancia de que se hayan contratado en el año a tiempo completo al menos a 15 personas procedentes de la Bolsa de Exclusión Social municipal, anualidad que comenzará a computarse desde el día en que se lleve a cabo la contratación efectiva de los trabajadores. De forma que, en caso de resultar contratadas 15 o más personas se confirmará la bonificación del 60%; en caso de contratar entre 10 y 14 personas, se girará liquidación complementaria correspondiente al 10% que se le bonifica en exceso; si se contrata entre 5 y 9 personas, se girará liquidación complementaria correspondiente al 20% que se le bonifica en exceso; y en caso de contratar menos de 5 se girará liquidación complementaria correspondiente al 30% bonificado. Dichas liquidaciones complementarias incluirán los intereses legales que correspondan.

En el supuesto de iniciación por la empresa de nuevos y sucesivos proyectos de obra, dentro del mismo año en que se practicó el primero, el cómputo anual referido comenzará a contarse desde el día en que se concedan las sucesivas bonificaciones de los nuevos proyectos de obras, entendiéndose prorrogados desde ese mismo día, y por un nuevo período anual, los contratos de los trabajadores referidos.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente a la Agente de Desarrollo Local para la verificación del cumplimiento de la condición impuesta en la presente bonificación; al Area de Servicios Sociales, para su conocimiento y efectos, por lo que se refiere al funcionamiento de la Bolsa de Exclusión Social Municipal; y a la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento para su constancia en el expediente de Declaración THU/DR-45/2018, para ser tenido en cuenta a los efectos de girar las liquidaciones complementarias que correspondan, en su caso.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente a la mercantil interesada.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.-

El Sr. Concejel de Infraestructuras, Don Antonio García Hernández, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *Según Informe de los Ingenieros Técnicos Municipales, que consta al expediente, los servicios públicos de recogida de residuos y la limpieza viaria se deben prestar por los ayuntamientos de forma obligatoria, ya que la ley 7/85 de Bases de Régimen Local los configura como competencia propia del municipio. Actualmente el servicio se presta a través de contrato de gestión de estos servicios que el ayuntamiento tiene en vigor con la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA. Este contrato se inició el 1 de mayo de 2005. En la actualidad este contrato se encuentra prorrogado hasta el día 30 de abril de 2018, siendo susceptible de ser prorrogado, por anualidades, hasta dos años más.*

No obstante lo anterior, según el informe técnico referido, desde el inicio del actual contrato hasta la actualidad, la normativa medioambiental en general y, en particular, la relacionada con residuos ha sufrido notables modificaciones, a las cuales es necesario adaptarse, siendo conveniente adoptar una serie de medidas que requieren modificaciones en la prestación de los servicios.

En este ayuntamiento se ha llevado a cabo un estudio técnico, económico y jurídico de estos servicios, por parte de una empresa especializada que ha analizado los distintos modelos de gestión y que ha concluido que el modelo de gestión óptimo para el municipio de Alhama, según esta empresa, resulta ser el de gestión indirecta.

*Por lo anterior en el Informe, los Técnicos firmantes, ponen de manifiesto que es preciso iniciar el procedimiento de contratación necesario para contratar, con una empresa especializada y, por tanto, mediante gestión indirecta, el **SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.** Mediante gestión indirecta, al carecer este ayuntamiento de los medios necesarios para llevar a cabo este servicio.*

Como plazo de duración se establece CUATRO ANUALIDADES, siendo susceptible de ser prorrogado expresamente por anualidades y previo acuerdo de las partes, hasta DOS AÑOS más.

Se establece como precio de licitación del contrato, el de **2.030.136 € ANUALES** de base Imponible, más la cantidad de **203.013,60 €**, en concepto de 10 % de IVA, a la baja.

Así el precio de las CUATRO anualidades del contrato asciende a **8.120.544,00 € (OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS)** de Base Imponible, más la cantidad de **812.054,40 € (OCHOCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO)**, en concepto de 10% de IVA, a la baja.

Por lo anterior, y dada la cuantía máxima global del contrato, (además de las dos posibles prorrogas anuales) hace que este contrato está sometido a **Regulación Armonizada, siendo precisa la publicidad del mismo en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), siendo el órgano de contratación el AYUNTAMIENTO PLENO.**

Con base en lo anterior, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2018, se dispuso la incoación del procedimiento de contratación de estos servicios, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y plazo de cuatro años, susceptible de ser prorrogado, por anualidades, hasta dos mas. Así mismo, se ordenó incorporar al expediente los documentos e informes precisos para su tramitación por parte del Pleno.

Es por lo anterior que, habiéndose incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos es por lo que, esta Alcaldía propone a **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

1º.- **Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.**, en forma de procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación, en su modalidad de tramitación ordinaria y por plazo de CUATRO anualidades, susceptible de ser prorrogado expresamente por mutuo acuerdo de las partes, por anualidades, hasta dos años más, sin que la duración del contrato, con sus prórrogas, pueda exceder de seis años.

2º.- **Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación de este contrato.**

3º.- **Aprobar el Gasto**, estableciéndose Se establece como precio de licitación del contrato, el de **2.030.136 € ANUALES** de base Imponible, más la cantidad de **203.013,60 €**, en concepto de 10 % de IVA, a la baja.

Así el precio de las CUATRO anualidades del contrato asciende a 8.120.544,00 € (OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS) de Base Imponible, más la cantidad de 812.054,40 € (OCHOCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO), en concepto de 10% de IVA, a la baja.

Por lo anterior, y dada la cuantía máxima global del contrato, (además de las dos posibles prorrogas anuales) hace que este contrato está sometido a Regulación Armonizada, siendo precisa la publicidad del mismo en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), siendo el órgano de contratación el AYUNTAMIENTO PLENO.

4º.- Publicar el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), al tratarse de un contrato sometido a regulación armonizada, (S.A.R.A.) , así como en el B.O.R.M. todo ello con las formalidades y plazos establecidos por la el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para los contratos sujetos a regulación armonizada. Así mismo deberá publicarse en el perfil de contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia www.alhamademurcia.es

5º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde- Presidente para todo cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Doña Isabel Cava Pagán, del Grupo Municipal Ciudadanos – C's que da lectura a intervención en la que dice: “En la actualidad tenemos este servicio contratado con la empresa, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. El contrato se inició según los informes técnicos de los Ingenieros municipales el 1 de Mayo de 2005. Actualmente, se encuentra prorrogado hasta el día 30 de Abril de 2018, siendo susceptible de ser prorrogado por anualidades, hasta 2 años más.

Según informe técnico desde el inicio del actual contrato (2005) hasta la actualidad (2018), la normativa medioambiental ha sufrido notables modificaciones, a las cuales es necesario adaptarse.

Por parte del Ayuntamiento se ha llevado a cabo un estudio técnico, económico y jurídico con un coste entre 15.000 y 18.000€ para analizar los distintos modelos de gestión. En dicho informe se concluye que el modelo de gestión óptimo sería el de GESTION INDIRECTA.

Analizado dicho informe por el Grupo Municipal de Ciudadanos, podemos concretar a grandes rasgos la idoneidad de la Gestión Indirecta por los siguientes motivos:

- Utilización de la experiencia y especialización del sector privado.
- Mayor flexibilidad en cuanto a las necesidades de prestación de servicios asociados a aumentos de personal.
- Posibilidad de inversión sin necesidad de aumentar el gasto público.
- Mejoras de la producción por aumento de la productividad.
- Mejora de la eficiencia y reducción de costes para el sector público.

Aun considerando que las ventajas superan a los inconvenientes desde este grupo nos gustaría hacer hincapié en la posible pérdida de control sobre la gestión del servicio sino se hace una labor de control y supervisión del mismo de forma continuada en el tiempo.

Ante todo lo anteriormente expuesto, este grupo político municipal está de acuerdo en el modelo de gestión planteado (INDIRECTO) y en que se tiene que adecuar el contrato vigente, a la nueva legislación, pero no solo en materia medio-ambiental sino también con la nueva ley de contratación pública que entra en vigor el próximo mes de Marzo.”

A continuación, toma la palabra Don Juan Romero (IU-Verdes) que da lectura a su intervención, en la que dice: “El “Programa Ganar Alhama: una propuesta para hacer mejor nuestra vida cotidiana”, con la que IU-Verdes concurrió a las Elecciones Municipales de mayo de 2015 proponía una ciudad mejor para vivir, con los servicios públicos municipales sean más eficientes; entre otras cuestiones. Con un Ayuntamiento al servicio de la ciudadanía y no al revés.

Concretamente en el apartado económico, y relacionado con el asunto a debate, planteábamos una auditoria del coste de los Servicios, cuya primera medida era poner en marcha una comisión que elabore un estudio pormenorizado de los servicios públicos prestados y el coste de los mismos, con el objetivo de conocer el estado de la deuda del Ayuntamiento, al objeto de saber las deficiencias o carencias que tiene el servicio y la relación coste-prestación y su impacto sobre los servicios municipales, del que surgirían diferentes propuestas sobre gastos, reorganización de os servicios municipales, etc. En su apartado 1.D se refería a una propuesta de remunicipalización de servicios básicos.

En esta línea en los presupuestos para 2016 planteamos una serie de enmiendas para mejorar diferentes aspectos que incidan en la creación de empleo e inversiones, plasmando la apuesta de IU-Verdes por reforzar todas aquellas áreas del Ayuntamiento que influyen en la calidad de vida de las personas y en la mejora de los servicios al ciudadano. Entre el conjunto de enmiendas incluían habilitar una partida para la realización de auditorías de servicios.

Nuestro Grupo consideraba –y considera- necesaria la realización de una auditoría global de los distintos servicios que presta el ayuntamiento, así como de los contratos y concesiones del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, al objeto de saber, con exactitud, si un servicio se presta en condiciones y el costo del mismo, además posibilitaría la identificación de posibles malas prácticas, abusos o incumplimientos por parte de las empresas adjudicatarias, para poder a partir de ella defender los intereses generales de los vecinos de Alhama, estableciendo en su caso las medidas contempladas por Ley. Además, debía servir para reforzar la transparencia y la buena imagen del Ayuntamiento ante sus ciudadanos o vecinos.

Se pretendía, y así reza en la enmienda, conocer el punto de partida inicial (situación actual del servicio o servicios, personal, costes, recursos internos y externos, etc.), proyección de la prestación del servicio, para garantizar su prestación en el tiempo -así como el cumplimiento de la legalidad vigente-, controlar los distintos aspectos económicos de la prestación del servicio, presupuestos, subvenciones, procedimientos, etc.

Otro aspecto importante de la auditoría es identificar posibles malas prácticas, abusos o incumplimientos por parte de las empresas adjudicatarias, para poder a partir de ella defender los intereses generales de los vecinos de Alhama, estableciendo en su caso las medidas contempladas en la Ley.

Esta enmienda ha servido de base para realizar dos estudios sobre servicios municipales actualmente concesionados: El Servicio Municipal de Aguas y el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y de Limpieza Viaria.

El Estudio Técnico, Económico y Jurídico del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria en el Municipio de Alhama de Murcia, que se contrato hace aproximadamente un año, que se nos entregó en septiembre del pasado año, evalúa la situación actual mediante un estudio técnico, de necesidades futuras y económico, así como los distintos modelos posibles de gestión del servicio. En base a los cuales realiza una propuesta en la que destaca la implantación progresiva del sistema de carga bilateral, y también de los equipos mecánicos y humanos.

Para regogida.

EQUIPO	DESCRIPCIÓN	Conductor Noche	Conductor	Peón	Equipos	Frecuencia del trabajo
EQUIPO 1	RECOGIDA CARGA BILATERAL RESTO	1	0	0	Camión multi carga bilateral	7 días a la semana
EQUIPO 2	RECOGIDA CARGA BILATERAL SELECTIVA	0	1	0	Camión multi carga bilateral	6 días a la semana
EQUIPO 3	RECOGIDA CARGA LATERAL RESTO	0	1	0	Camión lateral	6 días a la semana
EQUIPO 4	RECOGIDA CARGA LATERAL RESTO	0	1	0	Camión lateral	6 días a la semana
EQUIPO 5	RECOGIDA CARGA TRASERA POLÍGONO	0	1	1	Camión trasera	5 días a la semana
EQUIPO 6	LAVADO DE CONTENEDORES	0	1	0	Camión cisterna lavacontenedores	3 días a la semana
EQUIPO 7	LAVADO MANUAL DE CONTENEDORES	0	0	1	Furgoneta hidrolimpiadora	5 días a la semana
REPASO CARGA BILATERAL	REPASO CARGA BILATERAL	0	0	1	Camión basculante pequeño	7 días a la semana
REPASO CARGA LATERAL	REPASO CARGA LATERAL	0	0	1	Camión basculante pequeño	6 días a la semana
MERCADO SEMANAL	RECOGIDA CARGA TRASERA MERCADO SEMANAL	0	1	1	Camión trasera	1 día a la semana
ECOPARQUE MÓVIL	ECOPARQUE MÓVIL	0	1	0	Ecoparque móvil	3 veces a la semana

Con una ruta nocturna con carga bilateral para el casco urbano, un equipo de carga bilateral para recogida selectiva, manteniendo la carga lateral actual para el resto del municipio. Se mantienen los equipos de repaso, 105 nuevos contenedores y 400 para recogida selectiva. También la recogida puerta a puerta en el Polígono Industrial.

Para limpieza viaria.

EQUIPO	DESCRIPCIÓN	Conductor	Peón	Peón esp	Equipos	Concepto de trabajo
EQUIPO 1	BARRIDO MECÁNICO CON AGUA	1	1	0	Barredora con lanza agua a presión	7 días a la semana
EQUIPO 2	BARRIDO MECÁNICO EN SECO	1	1	0	Barredora de aspiración + soplador	6 días a la semana
EQUIPO 3	BARRIDO MECÁNICO EN SECO	1	1	0	Barredora de aspiración + soplador	6 días a la semana
EQUIPO 4	BARRIDO MANUAL	0	1	0	Escoba + Carrito	6 días a la semana
EQUIPO 5	BARRIDO MANUAL CON HIDROLIMPIADOR	0	0	1	Furgón hidrolimpiador	2 días a la semana
EQUIPO 6	BARRIDO MANUAL	0	1	0	Escoba + Carrito	4 días a la semana
MERCADO SEMANAL	BARRIDO MECÁNICO EN SECO	1	1	0	Barredora de aspiración + soplador	1 día a la semana
REFUERZO FIESTAS PATRONALES	MECÁNICO + MANUAL	2	2	2	Todos los medios	4 semanas año
LIMPIEZA IMBORNALES	MANUAL	0	0	1	Piaggio + Herramientas de mano	1 vez al trimestre
LIMPIEZA FUENTES MUNICIPALES	BARRIDO MANUAL CON HIDROLIMPIADOR	0	0	1	Furgón hidrolimpiador	1 vez al trimestre
VERTIDOS EN RAMBLAS	MEDIOS MECÁNICOS Y HUMANOS	2	1	1	Retroexcavador a mixta + Camión	1 vez al trimestre

VERTIDOS INCONT, FALDA CASTILLO Y SOLARES MUNICIPALES	MEDIOS MECÁNICOS Y HUMANOS	2	1	1	Retroexcavador a mixta + Camión	1 vez al trimestre
ASPIRACIÓN MUNICIPIO	GRAN ASPIRADORA	1	0	0	Camión aspirador	1 vez al año

Aumentando las frecuencias de barrido mecánico en las zonas periféricas y contemplando los servicios extraordinarios por fiestas, mercado y vertidos incontrolados. También la mejora en las barredoras que generen menos ruido y polvo.

En la evaluación de los distintos modelos posibles de gestión del servicio: Gestión Directa o Indirecta, y teniendo en cuenta los sistemas propuestos, presenta un cuadrante comparativo con ventajas e inconvenientes del modelo de gestión indirecto.

VENTAJAS E INCONVENIENTES DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	
VENTAJAS	INCONVENIENTES
Mejora de la eficiencia y reducción de costes para el sector público	Mayor coste principalmente por la inclusión de los costes generales, beneficios industriales y repercusiones de IVA en la mano de obra
Mejoras de gestión por aumento de la productividad	Posible pérdida potencial de control sobre la gestión del servicio.
Posibilidad de utilizar sistemas de pago relacionados con los resultados. Mayor flexibilidad en cuanto a los pagos.	Posibilidad de que se exijan intereses muy abultados por la dilatación de los pagos.
Posibilidad de inversión sin necesidad de aumentar el gasto público. Incentivos a la adopción de innovaciones.	Menor versatilidad a la hora de prestación de los distintos servicios, ya que se estaría sujeto a contrato.
Costes salariales no introducen incertidumbre al coste total del servicio, al fijarse por contrato.	Posible reducción de salarios y peores condiciones laborales.
Mayor flexibilidad en cuanto a las necesidades de prestación de servicios asociados a aumentos de personal.	Mayor poder de negociación de los sindicatos, ya que pueden tener un sindicato específico.
Los gestores públicos pueden concentrarse en los servicios de atención directa al ciudadano	Costes de transacción derivados de la contratación (concursos, definición del producto, sistema de pago, seguimiento y evaluación)
Utilización de la experiencia y especialización del sector privado	
Mayor sensibilidad del proveedor al usuario si la continuidad del contrato puede verse afectada	
Riesgo más elevado para el sector público que cuando hay producción propia	
	Posible inflexibilidad cuando se trata de contratos a largo plazo
	Requiere capacidad profesional y sistemas de gestión de contratos

Decantándose por la gestión indirecta, en base a que la empresa que elabora el estudio considera fundamental contar con una empresa de reconocido prestigio, la realización de inversiones sin aumentar el gasto público, que los gestores públicos pueden concentrarse en los servicios de atención directa al ciudadano, mayor flexibilidad en la prestación de servicios y pago de los mismos.

Cuestiones que desde nuestro Grupo Municipal rebatimos, ya que en su mayoría vienen condicionadas por las modificaciones legislativas impuestas desde el Gobierno Central, a través de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad del Ministro Montoro, sobre las que nuestro Grupo ha presentado diferentes mociones y propuestas en contra por cuanto encorseta y restringe la autonomía local, a la hora de elaborar presupuestos, contratar personal o realizar inversiones, en un claro intento de entorpecer cualquier proceso de remunicipalización que propicie el retorno a la gestión directa de lo público desde los ayuntamientos.

Sobre los pliegos de cláusulas tanto administrativas como técnicas, por las que se regirá el procedimiento de contratación abierto, del Servicio de Recogida, Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria de nuestro municipio, en sus líneas maestras sigue las recomendaciones del Estudio al que hemos venido haciendo mención.

Se fija el importe de licitación anual en 2.233.149,60 €, por una duración de 4 años prorrogables en 2 más, la subrogación de los trabajadores que actualmente que prestan el servicio (tal y como recoge el convenio colectivo correspondiente). Del nuevo contrato se ha eliminado la limpieza y mantenimiento de algunos de los jardines que estaban incluidos en el mismo que se han recogido en un contrato específico ya adjudicado.

Al proceso de adjudicación sólo podrán presentarse empresas con solvencia económica y financiera acreditada mediante una cifra de negocios en el sector durante los tres últimos años, como mínimo de 2 millones anuales de euros. Además de una solvencia técnica acreditada con una relación de los principales servicios realizados en los últimos 5 años y estar en posesión del correspondiente certificado UNE del sistema de gestión ambiental y de calidad.”

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Fernández Bastida, que dice que el Partido Socialista está gobernando dos años y haciendo estudios sobre el tipo de gestión directa/indirecta de este servicio. Dice ésta que existe un reparo sobre la financiación de este contrato, pues los presupuestos no están aprobados. Por esto, su Grupo Municipal considera que este contrato no debe aprobarse hoy aquí porque no hay crédito y se deben de esperar a que estén aprobados los presupuestos.

Contesta el Sr. García Hernández que el importe del contrato de consultoría ha sido de 15.000,00 €, IVA incluido. Informa éste que también se va a contratar una

auditoría externa para que controle este contrato con un carácter anual. Respecto a las manifestaciones hechas por la Sra. Fernández Bastida, pide el Sr. Concejal de Infraestructuras que no se intente confundir a la ciudadanía.

A continuación, toma la palabra Doña Isabel Cava Pagán (Ciudadanos – C's) que da lectura a intervención, que dice: “NO entendemos que se traiga a este pleno del mes de febrero la aprobación de un contrato de servicios por cuatro anualidades y por importe de 8 MM de euros, más impuestos a parte, argumentando que es para subsanar las diferencias en la normativa medioambiental, cuando la ley de contratación pública, entrará en vigor en unos días y ésta licitación no se adapta a la nueva normativa.

NO entendemos la urgencia de aprobación de éste contrato de servicios, ya que se apruebe hoy o no, nos vemos obligados a prorrogarlo por fechas. El contrato vence el próximo 30 de Abril y aunque se incoe el procedimiento de contratación mañana mismo, tal y como está establecida la ley de contratación pública actual, nos iríamos como mínimo a Junio para la adjudicación.

La justificación de nuestro voto sería:

NO, porque en el pliego de cláusulas administrativas para las empresas NO CLASIFICADAS, para la acreditación de solvencia Económica y Financiera, se solicita como requisito, que: la **“Cifra anual de Negocio, en el ámbito al que se refiera el contrato, en los tres últimos años, con un mínimo de 2.000.000€”**, sabiendo que la acreditación de esa u otra cifra de Negocio no significa que tenga mayor o menor solvencia Económica.

Desde éste grupo se expuso en las comisiones informativas la inconsistencia de dicho argumento, proponiendo cambiarlo por otro de los criterios existentes en la actual ley de contratación pública, el cual se refiere al Patrimonio Neto, o bien al ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico vencido.

NO, porque en el apartado de Solvencia Técnica o Profesional, de los 9 criterios que existen para su determinación han escogido 2, uno de los cuales, indica textualmente: la exigencia, de **“una relación de los principales servicios realizados en los últimos 5 años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante cada año será de al menos 2.000.000€”**, con ese criterio, se están poniendo barreras de entrada a las nuevas empresas y limitando por cuantía a las existentes, acotando así el número de licitaciones posibles y haciendo una discriminación negativa.

NO, porque consideramos una irresponsabilidad, aprobar este procedimiento de contratación pública, con criterios subjetivos y no aplicar la nueva ley de contratación pública que pone límites a los mismos.

A continuación les detallo los aspectos más significativos de la nueva ley de contratación pública, por la que consideramos que debe regirse este contrato:

1. Mayor transparencia en la contratación pública (Limitando los elementos subjetivos).
2. Mejor relación calidad-precio para los contratos del Sistema Público.
3. Simplificación en la burocracia (menor burocracia para los licitadores y mejor acceso para las Pymes).
4. Fraccionamiento de los grandes contratos.
5. Límite de negociación por precio.
6. Mejoras en proyectos sociales y medio-ambientales.
7. Se suprime la posibilidad de contratación sin publicidad.
8. Obligatoriedad de la factura electrónica.
9. Posibilidad de pago directo de la Administración a los Subcontratistas.
10. Reducción de los plazos.

Tras la exposición anterior, le proponemos 2 cuestiones:

1. Modifiquen el expediente para que se adapte a la nueva ley de contratación pública, ya que lo más coherente, es aplicar la ley que fue aprobada a finales del año 2017, en las Cortes Generales, por un amplio consenso político, al incorporar 975 enmiendas del total de las 1.081 presentadas por todos los partidos políticos.
2. Traigan a pleno del mes de Marzo, justo después del punto de presupuestos (y en caso de que éstos se aprueben) el nuevo contrato para cumplir con el marco legal y dar cabida presupuestaria, tal y como establece el informe de intervención.

Y entonces y solo entonces no tendríamos inconveniente en cambiar nuestra intención del voto.

Mientras tanto nuestro voto es negativo.”

La Sra. Fernández Bastida, dice que se traiga el expediente cuando esté bien y entonces decidirán cual es su voto.

Contesta el Sr. García Hernández que aquí se está hablado de una Ley de gran complejidad que entra en vigor el día 9 de marzo. Considera éste que empezar a

trabajar con una Ley tan compleja y que aún tiene muchos flecos legales sería muy complicado en un contrato de la envergadura como éste. No obstante, dice que estaría dispuesto a aceptar los planteamientos hechos por el Partido Popular y Ciudadanos para incluir en el Pliego Administrativo el criterio de solvencia que Grupo Municipal Ciudadanos – C's plantea.

Seguidamente, toma la palabra el Secretario General de la Corporación que da aclaraciones en relación a la prórroga del contrato, la solvencia técnica estipulada en el Pliego o las consecuencias de aplicar la nueva ley de contratos para la tramitación de este expediente.

A continuación vuelve a reiterar Don Antonio García su disponibilidad para hacer las modificaciones solicitadas por Ciudadanos – C's en el Pliego Administrativo. También pone sobre la mesa los beneficios que supondría aplicar unos Pliegos Técnicos que incluyen todas las necesidades de los habitantes de la localidad, y el gran perjuicio que supondría no poder aplicar estos beneficios por el retraso en la tramitación de este expediente, ya que habría que prorrogarlo nuevamente.

Contesta Doña Isabel Cava que ella no termina de ver los beneficios que supondría el seguir manteniendo un contrato en prórroga para los vecinos de la localidad y que además la aplicación de la nueva ley supondría una mejora para las empresas y para todo el mundo.

Dice el Sr. Concejales que aplicando la ley actual, el nuevo contrato estaría vigente en poco meses y ello supondría el empezar a aplicar las nuevas prestaciones incluidas en el Pliego Técnico redactado por los técnicos municipales. Además dice que él mira por el interés de los alhameños y no en las empresas.

Comenta el Sr. Alcalde que este contrato se está debatiendo y tratando desde hace dos años en gran cantidad de reuniones, incluso antes de que se tratase en el Congreso la aprobación de la nueva ley de contratos. En estas reuniones, comenta el Sr. Alcalde, el Grupo Municipal de Ciudadanos – C's ha mostrado una postura que hoy aquí ha cambiado. A pesar de estar suficientemente debatido y acordado en Comisiones Informativas, plantea el Sr. Alcalde la posibilidad de añadir hoy aquí las sugerencias o propuestas planteadas por el Grupo Municipal de Ciudadanos o de cualquier otro Grupo.

Plantea Don Juan Romero la posibilidad de que la auditoría planteada en los Pliegos fuese abonada por la misma empresa adjudicataria del servicio.

Contesta Don Antonio García que lo que se establece en los Pliegos es que la empresa adjudicataria ingrese una cantidad al Ayuntamiento destinada a sufragar los gastos que supondría la contratación por parte del Ayuntamiento de empresa especializada en la autoría de este tipo de servicios. Así se evita que sea la misma empresa adjudicataria la que contrate a una tercera para llevar a cabo esta auditoría del servicio que está prestando.

Dice Don Juan Romero que esto está previsto como una mejora, pero no en los requerimientos y condiciones del servicio.

Contesta la Sra. Cava Pagán que si el Pliego no se aprueba no es por culpa de su Grupo Municipal, ya que si el Sr. Concejal hubiese hecho su trabajo y traído éste hace seis meses al Pleno, ahora no se estaría en esta situación. Dice que el sentido de su voto es negativo.

Pide Don Juan Romero que se pronuncie el Secretario General sobre la propuesta hecha por su Grupo Municipal relativo a la autorización. Contesta el Sr. David Ré que por Ley no se puede obligar a una empresa a pagar una auditoría externa. Debe de incluirse como una mejora.

Contesta Don Juan Romero que su Grupo ha dejado claro su posición respecto a la privatización de gestión de servicios públicos, pero lo que no van a permitir es que se intente bloquear la actividad de este Ayuntamiento. Por lo tanto, su Grupo Municipal se va a abstener.

Dice Doña Ana Fernández que ya se ve la forma de actuar de Izquierda Unida. Su Grupo Municipal considera que este contrato se podría dejar y que su voto es negativo.

Contesta Don Antonio García a Doña Isabel Cava que, este contrato se ha analizado y debatido desde abril de 2016 en más de una decena de Comisiones Informativas y que tanto el Grupo Municipal de Ciudadanos como el del Partido Popular no han hecho ninguna aportación. Hoy vienen aquí a bloquear este contrato y agradece la postura y responsabilidad política del Grupo Municipal Izquierda Unida en este contrato.

Llegados a este punto, el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 9, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE. Votos en contra 9, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos y Partido Popular. Abstenciones: 3, pertenecientes a los Grupos Municipales de IU-Verdes.

Se vuelve a someter a una segunda votación, obteniendo el mismo resultado.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por mayoría simple**, con el voto de calidad del Sr. Alcalde, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del **SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.**, en forma de procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación, en su modalidad de tramitación ordinaria y por plazo de

CUATRO anualidades, susceptible de ser prorrogado expresamente por mutuo acuerdo de las partes, por anualidades, hasta dos años más, sin que la duración del contrato, con sus prórrogas, pueda exceder de seis años.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación de este contrato.

TERCERO.- Aprobar el Gasto, estableciéndose Se establece como precio de licitación del contrato, el de **2.030.136 € ANUALES** de base Imponible, más la cantidad de **203.013,60 €**, en concepto de 10 % de IVA, a la baja.

Así el precio de las CUATRO anualidades del contrato asciende a **8.120.544,00 € (OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS)** de Base Imponible, más la cantidad de **812.054,40 € (OCHOCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO)**, en concepto de 10% de IVA, a la baja.

Por lo anterior, y dada la cuantía máxima global del contrato, (además de las dos posibles prórrogas anuales) hace que este contrato está sometido a **Regulación Armonizada, siendo precisa la publicidad del mismo en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), siendo el órgano de contratación el AYUNTAMIENTO PLENO.**

CUARTO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), al tratarse de un contrato sometido a regulación armonizada, (S.A.R.A.), así como en el B.O.R.M. todo ello con las formalidades y plazos establecidos por la el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para los contratos sujetos a regulación armonizada. Así mismo deberá publicarse en el perfil de contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia www.alhamademurcia.es

QUINTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde- Presidente para todo cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos.

PUNTO QUINTO.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS E IZQUIERDA UNIDA - VERDES DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.-

La Sra. Concejala delegada de Mujer da lectura a la Moción, en la que se dice:
Un año más volvemos a conmemorar el día 8 de marzo, día Internacional de la Mujer.

Desde el ayuntamiento de Alhama volvemos a reivindicar la Igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, derechos que se deben reivindicar los 365 días del año. Esta Igualdad es algo innato en cualquier persona, como queda reflejado en el ART 14 de nuestra Constitución, el cuál dice “los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, SEXO, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Cuando hablamos de desigualdad no es algo nuevo, las mujeres llevamos sufriendo discriminación, violencia, trato desigualitario desde hace siglos. Aunque si bien es cierto que algo hemos avanzado, no podemos bajar la guardia ante los retrocesos que intentan salir a flote.

No podemos seguir avanzando si se sigue recortando en presupuestos destinados a Políticas de Igualdad, si tenemos en cuenta que los Ayuntamientos son el primer punto al que se dirige la ciudadanía, lo lógico sería dotarlos de partidas presupuestarias, para poder cubrir las necesidades del municipio, pudiendo llevar a cabo otras iniciativas, de prevención, educación, formación...etc.

Por otro lado, durante los últimos años ha habido una disminución de los recursos destinados al área de igualdad y mujer, empezando por el Instituto de la Mujer, la figura del Agente de Igualdad, los recortes que han sufrido los Viveros de Empresas para la mujer, que fueron creados con el fin de ofrecer un espacio físico para aquellas mujeres con iniciativa para montar su propio negocio, asesorándolas, formándolas y guiándolas en todo el proceso. Recortes a los CAVIS (Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género) que han sido anulados la mayoría, o reducidos a su mínima expresión como ocurre en nuestro municipio, que contamos con un PAE (Punto de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género), con una Psicóloga a tiempo parcial, compartida con otros municipios.

Todos estos recortes dificultan la actividad de los poderes públicos locales en materia de igualdad de oportunidades y lucha contra la violencia de género, tal como dice Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia en su Art. 15., los Ayuntamientos a la hora de cumplir con la obligatoriedad de elaborar y aprobar un Plan municipal de Igualdad, se encuentran con ninguna ayuda para llevarlo a cabo, teniendo en cuenta el escaso o nulo personal del que disponen los mismos, teniendo

que costearlo con sus propios medios. Con todo esto lo único que se consigue es que la desigualdad vaya en aumento.

La actual situación de crisis económica hace que nuestros esfuerzos deban ir unidos para que entre todas/os, consigamos superar este delicado momento y podamos lograr la implementación definitiva de un modelo social igualitario.

La causas de la crisis siguen incidiendo a día de hoy más sobre la mujer, porque la brecha salarial esta un 23% por encima del hombre, porque la tasa de paro está 4 puntos por encima en la mujer, porque el trabajo a tiempo parcial en la mujer es aproximadamente un tercio más que la de los hombres, porque la tasa de contratación de la mujer con hijos/as es menor que la contratación de los hombres, porque el trabajo más precario lo realizan las mujeres, porque las pensiones de las mujeres están muy por debajo a la de los hombres, porque las mujeres siguen abandonando sus trabajos cuando nacen sus hijos, porque el reparto del trabajo en casa esta desequilibrado, porque el acceso de la mujer a los altos cargos sigue estando vetado.

Contribuir al desarrollo de un modelo social más igualitario, más eficiente y productivo, con mayor cohesión social y sin poner en peligro el Estado de Bienestar, requiere el reconocimiento, en todos los ámbitos, de la capacidad, de las aptitudes y la valía de las MUJERES. La Incorporación de la mujer al mercado laboral en condiciones de igualdad resulta fundamental para la mejora de la productividad y para dotarnos de un crecimiento más eficiente y sostenible.

Pero sobre todo, porque teniendo una Ley, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres, Ley considerada como pionera hace algo más de 10 años y ha avanzado muy poco o el Pacto de Estado Contra la Violencia de Genero, que supuestamente partía con 200 millones, aún no presupuestados.

*Por todo lo anteriormente expuesto, estando en contra de esta situación tan injusta, al igual que desproporcionada, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, propone al Pleno los siguientes **acuerdos**:*

Primero.- *Implantar progresivamente la perspectiva de género a las políticas y programas municipales. Seguir trabajando en la elaboración y puesta en marcha del Plan municipal de Igualdad.*

Segundo.- *Impulsar y apoyar la participación y representación de las mujeres en todos los ámbitos municipales, sin olvidar a las mujeres del ámbito rural, buscando mejorar su calidad de vida y su autonomía.*

Tercero.- *Promover actividades y programas que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar*

Cuarto.- *Instar al Gobierno de la Región de Murcia:*

- *A aumentar las partidas económicas destinadas a las políticas de igualdad y lucha contra la violencia de género.*
- *A reinstaurar el servicio de CAVI en Alhama, prestando los servicios mínimos de atención integral y continuada a la mujeres víctimas de violencia de género.*
- *A formar, en materia de igualdad y contra la violencia de género, al personal de la Administración Pública.*
- *Elaboración de Planes específicos y prevención de la violencia de género en mujeres y hombres jóvenes especialmente en el ámbito de la educación obligatoria y bachiller.*
- *Incorporación de una asignatura no curricular en materia de igualdad*

Quinto.- *Instar al Gobierno Central:*

- *A continuar impulsando medidas para que la igualdad real sea un derecho conseguido, no una reivindicación pendiente, y que se destinen los recursos necesarios para continuar la implantación de políticas activas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.*

- *Dotar de recursos económicos el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.*

Sexto.- *El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez, inste al Gobierno de la Nación a elaborar un código de regulación de la publicidad sexista que evite los tratos discriminatorios en materia de género, o por motivos étnicos, religiosos o de condición sexual en el ámbito de la comunicación comercial.*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Consumo, Educación, Juventud, Deportes, Pedanías, Sanidad, Cultura, Patrimonio, Turismo, Transportes, Festejos, Servicios Sociales, Policía y Protección Civil y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Doña Isabel Cava (Ciudadanos – C’s) que dice que su Grupo Municipal se va a unir a esta Moción y que están de acuerdo con las reivindicaciones planteadas en la misma y que van a votar a favor.

Seguidamente toma la palabra Doña Isabel Campos López (IU-Verdes) que da lectura a su intervención, en la que dice: “Cada año se me hace más cuesta arriba, cuando llega la hora de debatir en el pleno sobre el 8 de marzo, día internacional de la mujer trabajadora.

Hablamos y escuchamos siempre la misma letanía, sobre las injusticias en las que las mujeres seguimos instaladas.

En nuestro ayuntamiento se está poniendo en marcha la elaboración de un Plan de Igualdad, para lo cual se están llevando a cabo estudios de los diferentes sectores de la sociedad alhameña. Curiosamente, uno de los sectores en los que hay menos desigualdad es el terreno educativo, más aún, cuando se habla de fracaso escolar, este está más del lado de los chicos, las chicas suelen tener un historial académico bastante bueno.

Pasando a la universidad, vemos que la mayoría de estudiantes son mujeres pero año tras año constatamos que a la hora de acceder a cargos de dirección o lugares de poder son los hombres quienes lo hacen en su mayoría, son también los hombres quienes ganan mejores salarios.

Luego aquí hay algo que no concuerda y lamentándolo mucho la razón no es la que argumentaba la señora Botella “que la desigualdad tiene que ver con la inferior preparación de las mujeres”

Hay otros condicionantes que determinan esta situación.

- La crianza y el cuidado de los hijos
- La brecha salarial, causante de una pobreza femenina estructural

Esto propicia que cuando por necesidad familiar hay que sacrificar un sueldo, este sea el de la mujer.

El neoliberalismo nos pone trampas, nos quiere engañar con argumentos como que las mujeres ya tenemos muchos de los derechos logrados, podemos trabajar y, lo que es más importante, comprar. Creo que una huelga de consumir sería un marcador interesante de la situación actual.

Las leyes son importantes a la hora de cambiar la sociedad, pero también es importante la conciencia de que se puede cambiar lo que se hace de manera individual.

Estamos siendo arrastrados, hombres y mujeres, a un catastrofismo tal que parece que nada tiene solución, que las cosas son como son, que es imposible cambiar y se nos ofrecen consuelos para superarlo: Comprar, consumir, o hacer huelga a la japonesa para celebrar el 8 de marzo, trabajando más horas, como dice la ministra Tijerina, someterse, al fin y al cabo.

Si no se toman decisiones gubernamentales, que se traduzcan en decisiones y leyes justas e igualitarias que sean de obligado cumplimiento y se, podremos seguir viniendo aquí un año sí y otro también, leer mociones y lamentarnos.”

Doña Ana Fernández también da lectura a su intervención, en la que dice: “El próximo día 8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de la Mujer, que recuerda a las mujeres que hace más de 100 años, en una fábrica de camisas de Nueva York, perdieron su vida por defender sus derechos laborales.

Desde entonces hasta ahora, la historia de la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres es una historia de éxito. Derechos impensables en épocas anteriores, hoy forman parte de nuestro día a día: el acceso a la formación, al empleo, a la propiedad privada y el derecho al voto.

El compromiso con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto de forma individual como a través de las instituciones, entidades y asociaciones, ha permitido que mujeres y hombres hayamos alcanzado en España la igualdad ante la ley y se hayan dado importantes pasos para erradicar las distintas formas de discriminación que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos.

Hoy contamos con un marco normativo que garantiza la igualdad de trato y de oportunidades y el impulso de las políticas públicas para promover el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la violencia que se ejerce sobre ellas.

La fotografía actual de la igualdad entre hombres y mujeres en España es:

- Hoy hay más mujeres trabajando en España que nunca (8.554.010 afiliadas a la Seguridad Social). Hemos pasado de ser el país en el que había más paro femenino de la zona Euro, 7 de cada 10 nuevas paradas de Europa (67%) eran españolas, a liderar la creación de empleo ocupado por mujeres, el 30% de toda la Unión Europea.
- Según Eurostat, en España se ha reducido la brecha salarial del 18,7% en 2012 al 14,9 en 2015, casi 4 puntos, situándonos por debajo de la media europea. La brecha salarial de género está medio punto por debajo de Francia, 6 puntos por debajo de Reino Unido y más de 7 puntos por debajo de Alemania.
- La brecha de género en las pensiones se ha reducido en un 13%, gracias al complemento de maternidad que cobran ya más de 317.000 mujeres.
- Por primera vez, todas las empresas del IBEX-35 cuentan con presencia femenina en sus consejos de administración.

- Son mujeres las que están al frente de las principales empresas tecnológicas y digitales en España como Microsoft, Google, Twitter, Facebook o Ebay.
- España está a la cabeza de la Unión Europea en presencia femenina en el Parlamento; tanto en el Congreso y en el Senado como en los Parlamentos Autonómicos.
- Las mujeres son las que más leen en España, un 66'5% frente al 57'6% de los hombres.
- Y en las últimas olimpiadas de Brasil 2016, de las 17 medallas obtenidas por España, 9 fueron ganadas por mujeres.

Son muchos los logros alcanzados, pero ello no debe hacernos caer en la autocomplacencia o en la resignación, porque aún persisten desigualdades, que no solo debemos denunciar sino afrontar con determinación.

El resultado de la desigualdad en España es:

- Las pensiones de viudedad son recibidas en un 82% por mujeres y la media es de 647,8 euros al mes, bastante menos que las de jubilación (1.066,86 euros).
- Solo hay 9 rectoras en las más de 80 universidades españolas.
- El IBEX solo tiene 2 presidentas y un 20% de consejeras.
- El 90,57% de las excedencias por cuidado de menores y mayores son solicitadas por mujeres
- Solo hay un 18% de mujeres en el Tribunal Constitucional.
- El 64% de las veces son las mujeres quienes cocinan en casa.
- Solo hay 59 mujeres en las Reales Academias Españolas, frente a 484 hombres.
- Las mujeres dedican dos horas más que los hombres a las labores del hogar.
- Siendo el 60% de los licenciados, solo el 21% son catedráticas.

Por todo ello, debemos impulsar los cambios necesarios que permitan, cuanto antes, afirmar con rotundidad que en España hemos alcanzado la igualdad real de oportunidades, no solo la legal, y eso pasa por:

- Reducir las desigualdades que aún existen en el ámbito del empleo y la economía, con especial incidencia en las desigualdades retributivas.
- Apostar por mejorar la empleabilidad de las mujeres en un mundo laboral en transformación. Una mujer con empleo es una persona independiente en lo económico y la mejor garantía de que disfruta de sus derechos

- Defender la promoción laboral de la mujer. Tan importante como acceder a un empleo es crecer en él. Del desarrollo profesional depende la asunción de nuevas responsabilidades y terminar con la brecha salarial y en las pensiones
- Apoyar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral para mujeres y hombres. Conciliación y Corresponsabilidad no son cosas de mujeres. Son la mejor herramienta que tenemos para construir una sociedad más justa. Si solo concilian las mujeres, la desigualdad aumenta.
- Erradicar la violencia que sufren las mujeres, la manifestación más extrema de desigualdad. El origen de la violencia de género es el machismo y la desigualdad y, desde la unidad conseguida en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, mejoraremos la protección y apoyo a las víctimas y la sensibilización de toda la sociedad.
- Potenciar la participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y social y el acceso a puestos de responsabilidad, hasta conseguir la igualdad total. No se trata de tomar las instituciones sino de acceder a ellas en condiciones de igualdad con respecto a los hombres.
- Impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del sistema educativo.
- Promover los medios necesarios para la inclusión social y laboral de las mujeres con discapacidad.
- Integrar plenamente el principio de igualdad de trato y de oportunidades en todas las políticas.
- Mantener nuestro compromiso con las mujeres de todo el mundo. Son millones las que están viendo sus derechos vulnerados por el mero hecho de ser mujeres. Los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina o las violaciones que sufren en conflictos armados deben impulsarnos a no dejarlas solas y a reivindicar en todos los foros nacionales e internacionales sus derechos.”

Finalmente, toma la palabra Doña Juana Navarro que agradece el acuerdo alcanzado por todos los Grupos Municipales para aprobar un texto conjunto.

Llegados a este punto, el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, IU-Verdes y Ciudadanos – C’s.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por unanimidad** lo siguiente:

Primero.- Implantar progresivamente la perspectiva de género a las políticas y programas municipales. Seguir trabajando en la elaboración y puesta en marcha del Plan municipal de Igualdad.

Segundo.- Impulsar y apoyar la participación y representación de las mujeres en todos los ámbitos municipales, sin olvidar a las mujeres del ámbito rural, buscando mejorar su calidad de vida y su autonomía.

Tercero.- Promover actividades y programas que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Cuarto.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia:

- A aumentar las partidas económicas destinadas a las políticas de igualdad y lucha contra la violencia de género.

- A reinstaurar el servicio de CAVI en Alhama, prestando los servicios mínimos de atención integral y continuada a la mujeres víctimas de violencia de género.

- A formar, en materia de igualdad y contra la violencia de género, al personal de la Administración Pública.

- Elaboración de Planes específicos y prevención de la violencia de género en mujeres y hombres jóvenes especialmente en el ámbito de la educación obligatoria y bachiller.

- Incorporación de una asignatura no curricular en materia de igualdad

Quinto.- Instar al Gobierno Central:

- A continuar impulsando medidas para que la igualdad real sea un derecho conseguido, no una reivindicación pendiente, y que se destinen los recursos necesarios para continuar la implantación de políticas activas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- Dotar de recursos económicos el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

Sexto.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez, inste al Gobierno de la Nación a elaborar un código de regulación de la publicidad sexista que evite los tratos discriminatorios en materia de género, o por motivos étnicos, religiosos o de condición sexual en el ámbito de la comunicación comercial.

PUNTO SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE ALHAMA DE MURCIA: PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CON MOVILIDAD REDUCIDA, PERMANENTE O CIRCUNSTANCIAL.-

La Sra. Concejala delegada de Mujer da lectura a la Moción, en la que se dice: *Aprovechando la puesta en marcha del Ayuntamiento de Alhama de la iniciativa ciudadana (propuesta por Pedro Tudela, miembro de D'Genes, asociación de enfermedades raras) sobre la sensibilización hacia las personas con movilidad reducida, Ciudadanos considera que debemos ahondar aún más si cabe en dicha concienciación y entre todos los grupos políticos adquirir el compromiso mediante una norma que ampare legalmente a este colectivo.*

La Constitución Española de 1978 recoge en su artículo 14 que todos los españoles son iguales ante la ley. Para garantizar el cumplimiento de este principio, el artículo 9.2 obliga a los poderes públicos a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Asimismo, les atribuye la tarea de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. En relación con las personas con discapacidad, el artículo 49 recoge el mandato que ordena a los poderes públicos a que presten la atención especializada que estas personas requieran mediante el desarrollo de políticas de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración, así como el amparo especial para el disfrute de sus derechos.

En cumplimiento de este mandato constitucional, se dictó la Ley 51/2003, de 2 diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, supuso un renovado impulso a las políticas de equiparación de las personas con discapacidad, a través del enfoque de dos estrategias de intervención: la lucha contra la discriminación y la accesibilidad universal.

La aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y su Protocolo facultativo por la Asamblea de las Naciones Unidas, el 13 de diciembre de 2006 y ratificada por España el 3 de diciembre de 2007 entrando en vigor el 3 de mayo de 2008, motivó la aprobación de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, que contenía por otro lado un mandato dirigido al Gobierno en orden a la refundición, regularización y adaptación de la legislación sobre la materia que garantizara los derechos recogidos en la Convención. En ejercicio de esa habilitación, se dictó el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

El artículo 2 del citado Texto Refundido, define accesibilidad universal como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la

estrategia de “diseño para todos” y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

En efecto, debido al natural transcurso de la vida, la gran mayoría de las personas se pueden ver afectadas por problemas de movilidad y/o de comunicación, por tanto, la accesibilidad no es sólo una necesidad para las personas con discapacidad, sino una ventaja para todos los ciudadanos (personas mayores, mujeres embarazadas, carritos de bebés...). Por ello, es imprescindible establecer unas normas mínimas que garanticen la accesibilidad, fijando unos criterios de obligado cumplimiento.

En el ámbito de la Región de Murcia debemos citar inicialmente que el artículo 9.2,b) del Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y los grupos en que se integran sean efectivas y reales, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. En concreto el artículo 10.Uno.18, hace referencia a la asistencia, bienestar social, promoción e integración de los discapacitados.

El avance de la legislación en materia de accesibilidad como ya se ha descrito en los apartados anteriores, tanto como consecuencia de los movimientos sociales, así como la existencia de la normativa internacional, ha impulsado la necesidad de actualizar la normativa autonómica mediante la Ley 4/ 2017 de 27 de junio de accesibilidad universal de la Región de Murcia.

El objeto de la misma es garantizar la accesibilidad a los entornos y la utilización de los bienes, productos y servicios de la sociedad en aras de conseguir la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a través de todos los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos posibles, de manera que los mismos puedan ser utilizados en condiciones de igualdad y de forma autónoma por cualquier persona

La citada ley en su artículo 22, atribuye a los municipios las siguientes competencias:

a) Aplicar la normativa de accesibilidad, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con la normativa municipal y de régimen local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las normas específicas establecidas por la correspondiente legislación sectorial.

b) Elaborar, aprobar y ejecutar el plan municipal de accesibilidad y sus correspondientes revisiones, así como los planes de actuación y gestión en ámbitos concretos con afectaciones en materia de accesibilidad, y determinar anualmente las actuaciones que deben llevarse a cabo y el correspondiente presupuesto.

c) Establecer y coordinar los servicios de transporte adaptado de viajeros.

Tanto por las competencias atribuidas a los entes locales en la reciente Ley, como por el compromiso político adquirido por Ciudadanos en su programa electoral, consideramos que el AYUNTAMIENTO DE ALHAMA tiene la obligación de establecer las normas que garanticen la accesibilidad no discriminatoria, independiente y segura en los edificios y en los espacios públicos urbanizados del

municipio, en los modos de transporte, en las tecnologías, productos y servicios de información y comunicación y en la utilización de los bienes y servicios de competencia municipal, con el fin de hacer efectiva la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad y de las personas con movilidad reducida, permanente o circunstancial.

El objetivo general es promover la adopción de las medidas de acción positiva necesarias para lograr un municipio abierto a todos que permita a los ciudadanos mejorar su calidad de vida y disfrutar de un entorno accesible en el que se facilite la participación sin exclusión de las personas con discapacidad en la vida diaria, el ocio y la cultura.

Por lo expuesto, El Grupo Municipal de Ciudadanos para La ciudadanía (C's), propone al Pleno Municipal del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Elaborar una ordenanza específica como instrumento que desarrolle y complemente en el ámbito municipal la normativa estatal y autonómica en materia de accesibilidad y hacer de Alhama de Murcia una “ciudad accesible”, que disponga de las soluciones oportunas para adecuar progresivamente sus espacios urbanos, sus edificios, sus medios de transporte y sistemas de comunicación a las exigencias normativas sobre la materia, con el objetivo final de que toda la ciudadanía, no sólo quienes tengan limitadas su capacidades temporal o definitivamente, pueda disfrutar de un entorno accesible y apto, y, a su vez, se mejore el confort y la calidad de vida de toda la población.*

Segundo.- *Dotar de la partida presupuestaría adecuada en el presupuesto del ejercicio 2018, con la intención de establecer un Plan Municipal de Discapacidad.*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Consumo, Educación, Juventud, Deportes, Pedanías, Sanidad, Cultura, Patrimonio, Turismo, Transportes, Festejos, Servicios Sociales, Policía y Protección Civil y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Fulgencio Tomás Olivares (IU-Verdes) que da lectura a su intervención, que dice: “La moción que nos presenta Ciudadanos pensamos que es un tanto oportunista y fuera de lugar, pues saben muy bien que hay varias mociones, presentadas por Izquierda Unida-Verdes y aprobadas por el pleno de la Corporación en diferentes legislaturas, además de numerosos ruegos y preguntas incidiendo en la mejora de la movilidad reducida.

Como podemos ver, los diferentes gobiernos de turno que han pasado por este Ayuntamiento, a pesar de dar su visto bueno a las mociones, nunca se tomaron en serio las actuaciones que se proponían y los mínimos trabajos desarrollados en Alhama, han sido por imperativo legal.

La última moción presentada por Izquierda Unida-Verdes ha sido en esta misma legislatura, en concreto en el Pleno de Septiembre de 2015 y en la que decíamos lo siguiente:

Moción: Sobre Movilidad

Nuestra sociedad, en el marco general de la mejora de la calidad de vida, está experimentando una decidida evolución hacia la integración de las personas con movilidad reducida, que ha tenido su más clara expresión en una creciente voluntad de presencia y de participación de este colectivo en la vida social; participación que, los poderes públicos, debemos fomentar enérgicamente, con una actitud decidida que facilite su integración.

Desde hace ya algún tiempo, la sociedad se está concienciando cada vez más de la necesidad de favorecer la integración real y efectiva de las personas con discapacidad, tanto física, psíquica o sensorial, de reconocer sus derechos y de eliminar de una vez por todas las barreras arquitectónicas que les pueden impedir llevar una vida normal.

Ya en la Constitución del 78, en sus artículos 9 y 49, y en el Estatuto de Autonomía Murciano, pasando por las modificaciones en normativa arquitectónica, etc. se viene reconociendo en la legalidad española la necesidad de dar un impulso a la integración de personas con discapacidad y eliminar barreras. Administraciones, grupos políticos, asociaciones, ciudadanos y ciudadanas de a pie... prácticamente todos y todas estamos concienciados de la necesidad de facilitar la integración de estas personas.

El creciente envejecimiento de la población, Nacional, Regional y Local, está convirtiendo la accesibilidad del entorno en una necesidad sentida cada vez más por un mayor número de personas. Esta accesibilidad, debe potenciarse mediante la supresión de las barreras arquitectónicas y la utilización de medidas técnicas adecuadas.

A pesar de todo, el día a día de una persona con discapacidad es difícil. Nuestro pueblo desde el punto de vista de personas con discapacidad no es tan agradable como cabría esperar. Existen muchos puntos negros de accesibilidad, para estas personas, que desde hace mucho tiempo se ha venido demandando y reclamando su solución, tanto por diversas asociaciones (ADAMS) como por ciudadanos y ciudadanas a título individual.

Desde IU-Verdes hemos venido preocupándonos por este colectivo y demandando soluciones en la eliminación de las barreras arquitectónicas, esta postura queda patente en diversas iniciativas y actuaciones presentadas en el Ayuntamiento, como la moción presentada y aprobada en 1997, así como diversos ruegos de actuación en diferentes plenos. Esta preocupación ha sido una constante.

Con la ayuda de discapacitados y haciendo un breve recorrido por Alhama, saltan a la luz muchos puntos dificultosos para este colectivo que deben ser mejorados.

Hay muchos Acerados sin acceso a discapacitados o personas con movilidad reducida, accesos en pasos de cebra que no están suficientemente pulidos o tiene obstáculos delante, haciendo muy complicado o inseguro el paso por los mismos, tanto para sillas de ruedas, carritos, como personas que usan andadores o personas con ceguera que se ayudan con un bastón. Se aprecian incoherencias en la localización de los accesos, aceras que se estrechan o que tienen farolas u otros elementos que impiden el paso de sillas de ruedas, faltan aparcamientos para discapacitados, y además se hace necesario tomar medidas contra coches que aparcan impunemente delante de accesos para personas con discapacidad a pesar de estar prohibido el estacionamiento. Hace falta eliminar las barreras arquitectónicas, hacen falta medidas integradoras y hace falta fomentar la concienciación para respetar estas medidas. Aun queda mucho trabajo por delante; por estos motivos, nuestro grupo municipal se siente obligado a hacerse eco de las quejas de personas con discapacidades tanto físicas como psíquicas o sensoriales, y por lo tanto presentarlas.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Que el equipo de gobierno cree un grupo de trabajo, implicando a las áreas de bienestar social, obras públicas y urbanismo, para que realice jornadas con personas discapacitadas y mayores, así como otras asociaciones y colectivos, para ver Alhama desde su punto de vista.

2º. El Equipo de Gobierno se comprometa a implementar el plan municipal de movilidad y procederá a tomar las medidas necesarias para que las obras que se realicen sean adaptadas a este colectivo, asimismo se repararán y adaptarán aquellos accesos que no sean óptimos o seguros. Igualmente se comprometa a proceder a crear aparcamientos exclusivos de discapacitados hasta llegar a la proporción recogida en la ley.

3º Se requerirá a las empresas, comercios, locales, etc a realizar las obras necesarias para permitir el acceso a este colectivo.

4. Consensuar y adoptar medidas que incidan en la integración efectiva de personas con otros tipos de discapacidad.

5. Tomar medidas con el objetivo de fomentar la concienciación de los ciudadanos y ciudadanas, para asegurar el respeto a personas con discapacidad física, psíquicas o sensoriales, con el objetivo de que el resto de ciudadanos y ciudadanas respeten los elementos de integración que se establezcan.

Alhama a 15 de Septiembre de 2015

Fdo. GRUPO MUNICIPAL DE IU-VERDES

Bien, esto es lo que decíamos en 2015, Moción que se aprobó por unanimidad y que tiene total vigencia. También presentamos un mes antes, en agosto de 2015 una Moción sobre la contratación de discapacitados.

Además, en los Presupuestos de 2016, desde Izquierda Unida-Verdes, planteamos algunas enmiendas entre las que se incluía la Enmienda nº 2, dotada de 24.000 € para dar cumplimiento a esta moción.

Posteriormente, con motivo de la aprobación de los Presupuestos Participativos, iniciativa de Izquierda Unida-Verdes, se aprueba un Programa para la concienciación de los problemas y dificultades que tienen las personas con la movilidad reducida.

Tras el inicio en estos días de este Programa y su puesta en marcha, Ciudadanos nos trae a este pleno esta Moción.

Pero creemos que lo importante de todo esto es la creación de ese grupo de trabajo que proponíamos para que desarrollara un Plan Municipal de Movilidad; Plan que debe contar con aspectos urbanísticos: tráfico, aparcamientos, adecuación del transporte. Aspectos sociales como ayudas para rehabilitar viviendas, ayudas para la compra de vehículos adaptados, etc. , Sanitarios, etc. y una vez realizado este Plan y aprobado por todos, elaborar la Ordenanza para su obligado cumplimiento.”

Seguidamente, toma la palabra Don Diego Sánchez Belchí (PP) que da lectura a escrito que dice: “La accesibilidad no es cosa que interese únicamente a las personas con minusvalía; inmediatamente interesa a muchos más y a lo largo plazo nos interesa a todos. Por de pronto, el círculo familiar y de amistad de las personas con minusvalía, padece, como estas, bien que de un modo indirecto, las barreras físicas y sociales. Si en nuestra sociedad, según estimaciones fiables, algo más de un millón de españoles están afectados por discapacidades, ello significa que no menos de 5 millones de personas se ven entorpecidas por la citada barrera, de una manera directa.

En segundo lugar, la accesibilidad interesa a aquellas personas que sin ser sujetos de discapacidades estables se ven afectados circunstancialmente en su capacidad de circulación por la vida social. En el caso de las barreras físicas esto es bien claro; su supresión interesa también a los ancianos con dificultades en su movilidad, las mujeres embarazadas, a quienes conducen cochecitos con bebés e, incluso a quienes llevan una cesta de la compra con ruedas.

Mirando bien las cosas, la accesibilidad la necesitamos muchos y podemos necesitarla todos. La sociedad accesible no es un ideal altruista, es una conveniencia práctica. La accesibilidad es un elemento de calidad de vida de interés universal.”

A continuación toma la palabra Don Antonio J. Caja (PSOE), que hace una referencia a la Campaña de concienciación de personas con movilidad reducida que se está llevando a cabo desde este Ayuntamiento. Esta campaña busca dar visibilidad a las personas con estos problemas y dar soluciones a los mismos. Dice que está disponible la APP “Mejoralhama” para poner de manifiesto cualquier barrera que pueda existir para estas personas. También hace también referencia especial al Plan Regional existente para financiar planes municipales de reducción de barreras y pide a

al Sr. Valverde López que lo incluya en el texto de su Moción. Además comenta posibles actuaciones a llevar a cabo para mejorar la vida de estas personas.

Contesta Don Bartolomé Valverde que admite la propuesta planteada por el Concejal de Urbanismo sobre el Fondo Regional de Financiación.

Llegados a este punto, el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, IU-Verdes y Ciudadanos – C's.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por unanimidad** lo siguiente:

Primero.- Elaborar una ordenanza específica como instrumento que desarrolle y complemente en el ámbito municipal la normativa estatal y autonómica en materia de accesibilidad y hacer de Alhama de Murcia una “ciudad accesible”, que disponga de las soluciones oportunas para adecuar progresivamente sus espacios urbanos, sus edificios, sus medios de transporte y sistemas de comunicación a las exigencias normativas sobre la materia, con el objetivo final de que toda la ciudadanía, no sólo quienes tengan limitadas su capacidades temporal o definitivamente, pueda disfrutar de un entorno accesible y apto, y, a su vez, se mejore el confort y la calidad de vida de toda la población.

Segundo.- Dotar de la partida presupuestaria adecuada en el presupuesto del ejercicio 2018, con la intención de establecer un Plan Municipal de Discapacidad.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.-

La Sra. Concejala, Doña María Isabel Carrasco Sarabia (PP), da lectura a la Moción, en la que se dice: *La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.*

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo

de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso *Kafkaris vs. Chipre*; 3-11-2009, caso *Meixner vs. Alemania*; 13-11-2014, caso *Affaire Bodein vs. Francia*; 3-2-2015, caso *Hutchinson vs. Reino Unido*)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente:

MOCIÓN

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de..... y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Consumo, Educación, Juventud, Deportes, Pedanías, Sanidad, Cultura, Patrimonio, Turismo, Transportes, Festejos, Servicios Sociales, Policía y Protección Civil y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Bartolomé Valverde (Ciudadanos) que presenta una enmienda a esta Moción y hace una exposición sobre la misma que literalmente dice: “Ciudadanos – C’s presentó tanto en el Parlamento Nacional como en la Asamblea Regional una enmienda parcial de adición a la Moción sobre el apoyo al mantenimiento en el código penal español de la pena de prisión permanente revisable.

Esta misma enmienda trasladada a su moción diría así:

El Pleno del ayuntamiento de Alhama manifiesta su apoyo al mantenimiento en el código penal español de la pena de prisión permanente revisable en los supuestos que se contemplan en la actualidad.

Igualmente se insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que traslade al Congreso de los Diputados la necesidad de reformar la ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del código penal, al objeto de incluir lo siguiente en relación a la pena de prisión permanente revisable:

a) En los casos de prisión permanente revisable, la clasificación del condenado en tercer grado no puede efectuarse hasta el cumplimiento de veinte años de prisión efectiva.

b) En los casos de prisión permanente revisable, el condenado no podrá disfrutar de permisos de salida hasta que haya cumplido un mínimo de 15 años de prisión.

c) Cuando el sujeto haya sido condenado por varios delitos, y uno de ellos esté castigado con pena de prisión permanente revisable y el resto de las penas impuestas sumen un total que exceda de cinco, de quince o de veinticinco años, la progresión a tercer grado requerirá del cumplimiento de un mínimo de veintidós, veinticuatro o veintisiete años de prisión efectiva, respectivamente.

d) Si se tratasen de delitos referentes a organizaciones y grupos terrorista y delitos de terrorismo de los comprendidos en el capítulo VII del título XXII del libro II del código penal, o cometidos en el seno de organizaciones criminales, los límites mínimos de cumplimiento para el acceso al tercer grado de clasificación serán:

1. De treinta y dos años de prisión efectiva, cuando el penado lo haya sido por varios delitos y dos o más de ellos estén castigados con una pena de prisión

permanente revisable, o bien uno de ellos esté castigado con una pena de prisión permanente revisable y el resto de penas impuestas sumen un total de veinticinco años o más.

En estos casos, la suspensión de la ejecución del resto de la pena requerirá que el penado haya extinguido un mínimo de treinta y cinco años de prisión.

2. De veintisiete años de prisión efectiva, cuando el penado lo haya sido por varios delitos, uno de ellos esté castigado con una pena de prisión permanente revisable y el resto de las penas impuestas sumen un total que exceda de quince años.

En estos casos, la suspensión de la ejecución del resto de la pena requerirá que el penado haya extinguido un mínimo de veintiocho años de prisión.

3. De veinticinco años de prisión efectiva, cuando el penado lo haya sido por varios delitos, uno de ellos esté castigado con pena de prisión permanente revisable y el resto de las penas impuestas sumen un total que exceda de cinco años.

En estos casos, la suspensión de la ejecución del resto de la pena requerirá que el penado haya extinguido un mínimo de veintiocho años de prisión.

4. De veintidós años de prisión efectiva en el resto de casos.

Con estas enmiendas queremos que criminales que han causado daños irreparables a la sociedad no puedan salir a la calle a los 15 años y reincidir, como ocurre muchas veces ahora. Este es el verdadero problema: que condenados por delitos tan graves pueden quedar de patitas en la calle a los pocos años, sea cual sea la pena que les haya caído, la prisión permanente revisable no soluciona esta laguna, como si lo haría esta propuesta de ciudadanos.”

Seguidamente toma la palabra Doña Isabel Campos (IU-Verdes) que da lectura a su intervención, que dice: “La pena permanente revisable, no es otra cosa que un eufemismo de cadena perpetua, fue reintroducida por el PP en la reforma del Código Penal que se realizó en el año 2015. Esta pena fue abolida durante la dictadura del general Primo de Rivera en 1928 y excluida de todas las modificaciones legislativas posteriores. Es decir, el código penal aprobado por el PP nos retrotrae a una situación de hace casi un siglo.

Desde el principio, IU manifestó su rotunda oposición a esta medida por los siguientes motivos:

Vulnera derechos fundamentales recogidos en nuestra Constitución ya que el artículo 25.2 de la Constitución Española establece que "las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social". La prisión permanente revisable vulnera claramente este principio constitucional pues difícilmente esta pena dejará lugar a la resocialización por mucho que se prevea una incierta revisión de la misma a los 25, 28, 30 o 35 años, según los casos.

La indeterminación de esta revisión no garantiza ningún horizonte de libertad y genera una gran inseguridad jurídica. Parece que volvamos con esta pena a las ya olvidadas sentencias indeterminadas, contrarias a los principios fundamentales de un derecho penal liberal y garantista, y que tantos abusos produjeron en otros sistemas penales.

La pena que introdujo la reforma del Partido Popular es contraria al principio de humanización de las penas, recogido en el artículo 15 de la Constitución, que proscribía la imposición de sanciones inútiles que tengan solo un fin de castigo, así como a la dignidad de la persona garantizada en el artículo 10 de nuestra Carta Magna.

El concepto de justicia, entendida como venganza o expresión de los sentimientos de odio y repulsa de la sociedad, no es un concepto aceptable en un Estado social y democrático de derecho. El argumento de la proporcionalidad no justifica la cadena perpetua, si no es desde una visión propia de la Ley del Talión de la justicia, incompatible con nuestro Estado de Derecho.

El argumento de que en nuestro entorno existe una figura penal similar en Austria, en Luxemburgo, en Bélgica, en Gran Bretaña, en Italia, en Holanda, en Alemania no es cierto sino desde el punto de vista meramente semántico ya

que en estos países, a diferencia de España, el reo puede pedir la libertad condicional cuando ha cumplido los 15 años de condena o entre los 15 y 23 años en el caso de Bélgica. El ministro de Justicia, Rafael Catalá argumentó que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos había avalado la compatibilidad de esta medida con el artículo 3 de la Convención Europea de Derechos Humanos. Lo que no dijo es que el mismo tribunal ya ha dictado resoluciones que denuncian que la prisión permanente revisable vulnera el artículo 5, el que obliga a buscar la reinserción de los presos.

Los funcionarios de prisiones, un colectivo diezmado por los recortes, denuncian que “El planteamiento que hacen de revisión de condena es tan lejano en el tiempo que dejas al preso sin salida y a los funcionarios sin ningún instrumento para regular su conducta”.

Entidades de derechos humanos, la mayoría de catedráticos de derecho penal y el Consejo General de la Abogacía Española, entre otros, han manifestado su más férrea oposición a esta pena.

En distintas resoluciones, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, organismos que vela por el respeto al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ha advertido que cualquier pena de reclusión efectiva superior a los 20 años puede llegar a ser considerada como trato inhumano, cruel o degradante y por tanto ser contraria al derecho internacional, además de alejarse de los objetivos de la sanción de garantizar la reintegración social del infractor

España es uno de los países más seguros de la Unión Europea, donde la tasa media de asesinatos u homicidios en España es del 0,69 por cada 100.000 habitantes,

frente a la europea que se sitúa en 0,92. En cambio, el número de reclusos por 100.000 habitantes en España es muy superior al de los países de nuestro entorno: 147 presos por cada 100.000 habitantes frente a los 98 de Francia o 79 de Alemania. Ello evidencia que, a diferencia de los países de nuestro entorno que dedican sus recursos a reinserir a los presos, en el caso del gobierno de España se vulnera este mandato constitucional y el único objetivo es el punitivo. Es necesario cambiar de paradigma.

El objetivo del PP cuando introdujo la prisión permanente revisable no se fundamentó, de acuerdo con el análisis de las cifras, en un criterio jurídico de

mayor efectividad en la lucha contra la delincuencia sino en un criterio electoral basado en ciertos casos muy mediáticos que pusieron de manifiesto que proyectar una imagen de mano dura da réditos electorales. Es uno de los ejemplos más claros de POPULISMO PUNITIVO. El Código Penal dejó de ser un instrumento de política criminal para convertirse en otro de agitación y propaganda.

No necesitamos una cadena perpetua adicional a la que de hecho ya tenemos con la pena de 40 años de prisión. “

El siguiente en tomar la palabra es Don Felipe García Provencio (PSOE), que dice que nuestro Código Penal ya establece el cumplimiento íntegro de las penas y no es necesaria la prisión permanente revisable pues está demostrado que ésta no mejora los índices de delincuencia.

Contesta la Sra. Carrasco Sarabia (PP) que la prisión permanente revisable se estableció en el año 2015 como consecuencia de los gravísimos delitos que se estaban cometiendo, justificando a continuación los motivos que existen y justifican que exista este tipo de prisión.

Dice el Sr. Valverde López (Ciudadanos) que su Grupo Municipal reitera que ellos plantean un modelo diferente, aunque no están en contra de la prisión permanente revisable. Añade que si no se acepta la enmienda, su Grupo Municipal se va abstener en la votación.

A continuación, dice la Sra. Campos López (IU-Verdes) que este tipo de prisión no se debe de utilizar como un acto de venganza, sino dentro del ámbito de los derechos humanos.

Don Felipe García (PSOE) añade que lo que se está haciendo es legislar en base al dolor de las personas.

Llegados a este punto, el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 7, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PP; votos en contra 12, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE e IU-Verdes; Abstenciones 2, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos – C's.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **rechazar por Mayoría Absoluta** la Moción presentada.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-VERDES DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO DE 2018.

En primer lugar, Doña Isabel Campos (IU-Verdes) motiva la urgencia de esta moción.

Por el Sr. Alcalde se procede someter a votación la Urgencia. Efectuada ésta, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad de todos los Sres. asistentes dicha urgencia.

Una vez aprobada dicha urgencia, Doña Isabel Campos (IU-Verdes) da lectura a la Moción, en la que se dice: *“El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía.*

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecen las mujeres estén alcanzado tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin ellas o estas el mundo se cae, el mundo se para.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

- *En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.*
- *En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.*
- *La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente permite que la clase médica*

más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.

- *La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura..., las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.*
- *Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.*
- *Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.*
- *La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos de mujeres pobres, que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal.*
- *Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución.*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IU-Verdes propone al Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia que adopte los siguientes

ACUERDOS:

1. *Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.*
2. *Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.*
3. *Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.*
4. *Trasladar al Gobierno, grupos parlamentarios e interlocutores sociales, la necesidad de hacer efectivas las medidas oportunas a través del Diálogo Social para evitar las situaciones de discriminación, hacer efectivo el Pacto contra la Violencia de Género y acabar con los niveles de desigualdad que existen en nuestro país.”*

Seguidamente toma la palabra Doña Isabel Cava Pagán (Ciudadanos- C's) que da lectura a su intervención que dice: "Desde Ciudadanos, vemos «cuestiones ideológicas y partidistas» en la huelga. Tal y como explica nuestra compañera en el congreso **Patricia Reyes**, portavoz de Igualdad y remitiéndome a sus palabras: **«Yo soy feminista y respeto la huelga, pero en el manifiesto, incluye reivindicaciones, que no tienen que ver, con un movimiento más amplio, y se hace, para excluir a personas»**. Nuestro grupo parlamentario en el congreso de los diputados presentará el 8 de Marzo su propia ley contra la brecha salarial, alternativa a la de [Unidos Podemos](#) y a la del PSOE.

"No podemos secundar iniciativas partidistas que distinguen, entre feminismos buenos y malos, en función de su orientación ideológica".

Lo que provoca este tipo de mociones es más división que unión, ante lo verdaderamente es importante, que es conseguir la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, obligación, que concierne a los poderes públicos, y no la buscar el enfrentamiento entre ellos.

Referente a los puntos números 3 y 4 de su moción no tenemos nada que objetar y estamos de acuerdo en su ejecución.

Pero como se vota la moción en su conjunto nuestro voto es negativo."

Doña Ángela Sánchez Águila (PP) que dice que su partido no va a secundar esta huelga pero la respeta pues es un derecho constitucional. Dice además, que su Grupo Municipal no la respalda pues en el manifiesto de convocatoria existen muchos elementos que más que unir, separan.

A continuación, Doña Juana Navarro (PSOE) dice que su Grupo Municipal la va a apoyar porque es de justicia social.

Finalmente, dice la Sra. Campos López (IU-Verdes) que respetan la postura de los Grupos Municipales Ciudadanos – C's y PP, y anima a todos a hacer la huelga el próximo día 8 de marzo.

Llegados a este punto, el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 12, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE e IU-Verdes; votos en contra 9, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales Ciudadanos – C's y PP.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por mayoría absoluta** lo siguiente:

PRIMERO.- Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.

SEGUNDO.- Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.

TERCERO.- Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

CUARTO.- Trasladar al Gobierno, grupos parlamentarios e interlocutores sociales, la necesidad de hacer efectivas las medidas oportunas a través del Diálogo Social para evitar las situaciones de discriminación, hacer efectivo el Pacto contra la Violencia de Género y acabar con los niveles de desigualdad que existen en nuestro país.

PROPUESTA DE MANIFIESTO MAREA BLANCA

En primer lugar, Doña Mariola Guevara Cava (PSOE) motiva la urgencia de esta moción.

Por el Sr. Alcalde se procede someter a votación la Urgencia. Efectuada ésta, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad de todos los Sres. asistentes dicha urgencia.

Una vez aprobada dicha urgencia, la Sra. Guevara Cava da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *El próximo 1 de marzo la Marea Blanca en defensa de la sanidad pública saldrá a las calles de nuestra Región en una manifestación convocada por diversos colectivos de profesionales sanitarios, por sindicatos y por asociaciones de usuarios y pacientes.*

Esta plataforma ciudadana se moviliza ante el deterioro de la sanidad pública que estamos viviendo en nuestra Región ocasionado por los recortes y la falta de planificación eficaz, y exige una sanidad pública de calidad y un sistema sanitario sostenible que tenga como una de sus prioridades acabar con las desigualdades sociales en salud, en coherencia con lo que deben ser las señas de identidad fundamentales del sistema sanitario público: la solidaridad, la equidad y la universalidad.

Entre las reivindicaciones de los colectivos que conforman la Marea Blanca se encuentran la puesta en marcha de medidas eficaces para acabar con las largas listas de espera y con la saturación de hospitales y otros centros sanitarios; una apuesta decidida por la Atención Primaria que acabe con la situación de abandono en que se encuentra; una gestión bien planificada y eficiente de los recursos propios priorizando

éstos frente a las derivaciones a centros sanitarios privados; una mayor inversión en recursos humanos que acabe con las reducciones de plantillas y con la precariedad laboral de los profesionales; la creación de urgencias extrahospitalarias (urgencias pediátricas y SUAPs); la atención digna a la salud mental o la revisión y, en su caso, eliminación del copago para pensionistas y familias en situación vulnerable.

Esta Corporación tiene que velar por garantizar a sus vecinos y vecinas el acceso a unos recursos sanitarios de calidad y en igualdad. Por ello, nuestro Ayuntamiento tiene la legitimidad para exigir a las administraciones competentes recursos sanitarios suficientes para prestar una atención en condiciones a sus vecinos, y el deber de apoyar las justas reivindicaciones de profesionales y pacientes. El sistema sanitario público es patrimonio de toda la población y un pilar fundamental para asegurar el bienestar y la equidad social. Queremos una sanidad pública de calidad, eficaz, universal, sostenible y transparente.

Por todo ello, proponemos al Pleno para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia acuerda dar su apoyo a la movilización ciudadana de la Marea Blanca prevista para el próximo 1 de marzo de 2018.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Bartolomé Valverde (Ciudadanos – C's) que dice que van a apoyar esta Propuesta.

A continuación, Doña Isabel Campos (IU-Verdes) dice que su Grupo Municipal considera que la Sanidad Pública está en riesgo y que van a apoyar este manifiesto.

Seguidamente toma la palabra Doña Ana Fernández (PP) que dice que lo que demanda la marea se está solventando actualmente.

Llegados a este punto, el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 14, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, IU-Verdes y Ciudadanos – C's; abstenciones 7, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PP.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **por mayoría absoluta** lo siguiente:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia acuerda dar su apoyo a la movilización ciudadana de la Marea Blanca prevista para el próximo 1 de marzo de 2018.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente declara abierto el capítulo de ruegos y preguntas, abriendo el turno de intervención siguiente:

En primer lugar toma la palabra Doña Isabel Cava (Ciudadanos – C's), que felicita a la corporación por la declaración de Los Mayos como fiestas de Interés Nacional.

Seguidamente toma la palabra Don Bartolomé Valverde (Ciudadanos – C's) que dice que tiene constancia de que no se está cumpliendo la Ordenanza Municipal y algunos puestos del mercado no tienen cartelera anunciando los precios.

También da lectura a escrito que dice: “tras leer detenidamente (cuesta trabajo, dada la precariedad temporal con que se nos facilitan) los decretos de alcaldía, hemos comprobado que se realizó un contrato de servicios para el "diseño, imagen y fotografía para el ayuntamiento", decreto 301/2018.

Ante esto nos surgen varias dudas:

¿qué criterio se ha seguido para la contratación?

¿se ha publicado para que puedan acceder cualquier perfil adecuado al puesto?

¿realmente cree señor alcalde necesario el gasto de casi 8.000 euros en seis meses, cuando tenemos un gabinete de comunicación que debe cubrir esas funciones?

¿con el coste que tiene este gabinete, cualquier empresa de servicios relacionada con la cuestión podría cubrir las necesidades solicitadas, sin la necesidad de nuevas contrataciones a dedo, y además otro decreto por el que se contratan los servicios de diseño de videos para anunciar las actividades de los fines de semana.....?

Mire usted, nos tenemos nada en contra de estos profesionales que seguro les harán una estupenda labor, pero tenemos la impresión de que hay demasiada gente en campaña electoral y que en este caso parece que la suya la vamos a pagar entre todos los alhameños.”

A continuación, toma la palabra Doña Isabel Campos que lanza una pregunta a la Concejala de Sanidad. Pregunta por la situación del médico de familia que presta servicio en el Centro de Salud del Municipio y que tenía pendiente un expediente sancionador por mala praxis.

A la Concejala de Igualdad, le dice que en el Pleno de febrero de 2014 se presentó una Moción sobre reconocimiento a la labor desarrollada por “Isabel La Comadrona”. Dice que se hizo su reconocimiento público, pero no se colocó el monolito en su homenaje, como ordenaba la Moción aprobada por todos los Grupos Municipales. Pide la Sra. Campos López que se de cumplimiento a esta Moción y se coloque el monolito conmemorativo.

Por parte del Partido Popular, pregunta Don Miguel González Cabrera por expedientes de tenencia ilícita de drogas que se están tramitando en este ayuntamiento y por la situación actual del Plan sobre Drogas.

Pregunta también por Informe del Supermercado Costo en el que se pone de manifiesto que las obras realizadas por este comercio, no se ajustan a la licencia concedida.

La siguiente pregunta va relacionada también a los Contratos que se firman desde este Ayuntamiento en relación a la Imagen Municipal. Pide informe en relación a estos contratos.

En relación a Contrato Administrativo de asistencia técnica para la fiesta de la matanza, pide el Sr. González Cabrera que se de traslado de la documentación.

Al Concejal de Urbanismo. Pregunta por el estado de ejecución de los Decretos que ordenan la limpieza de solares.

Seguidamente toma la palabra Don Diego J. Águila (PP) que pregunta por un proceso judicial sobre una herencia del año 1982 por el que el Ayuntamiento debe pagar 158.000,00 €. Pregunta el Sr. Águila sobre si se ha pagado esta cantidad y sobre si el Ayuntamiento ha sido también condenado en costas.

Pide Don Diego Sánchez que se suba el Acta de Pleno correspondiente al mes de noviembre de 2017 al portal de transparencia.

Doña Antonia Nieto (PP) manifiesta que todos deben felicitarse por el reconocimiento de las Fiestas de los Mayos como de interés nacional. También se felicita por el acuerdo llegado por todos los Grupos Municipales para la gratuidad de los libros de texto en la localidad.

Una vez planteados todos los Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde da la palabra a los Sres. Concejales delegados para que den respuesta a las mismas.

En primer lugar habla Doña Juana Navarro Guillermo, Concejala de Comercio, para contestar a pregunta planteada por Don Bartolomé Valverde sobre cartelería en el mercado semanal. Contesta la Sra. Navarro Guillermo diciendo que ella visita regular el mercado semanal y que se encuentra con puestos con cartelería y otros sin ella. Dice que se revisará y se les advertirá sobre el cumplimiento de la normativa.

En relación con la pregunta planteada por Doña Isabel Campos López sobre la colocación de un monolito en homenaje a “Isabel la Comadróna”, manifiesta la Sra. Navarro Guillermo que este Equipo de Gobierno va a llevar a cabo dicha instalación.

Seguidamente, toma la palabra Don Antonio J. Caja para dar contestación a varias preguntas planteadas. En relación con el Cash Costo, dice que hay dos expedientes abiertos, uno, en relación a la licencia de Actividad y, otro, a las obras de urbanización. Comenta el Sr. Caja García que se le dio un plazo a la empresa para subsanar estas deficiencias y que éstas fueron presentadas en el día de ayer.

En relación con la limpieza de solares, dice el Sr. Concejál que todos los meses se abren expedientes en esta materia. En el caso que los requerimientos de limpieza que no se cumplan, se recurrirá a la ejecución subsidiaria.

Sobre la pregunta planteada por Don Diego J. Águila sobre sentencia por proceso que tiene su origen en el año 1982, dice el Sr. Caja García que la corporación se basa en los informes y recomendaciones de los técnicos a la hora de plantear estos procesos.

También contesta al Sr. Diego Sánchez diciéndole que se van a publicar las Actas pendientes lo antes posible.

La siguiente en contestar es Doña Alicia Martínez en relación a pregunta planteada sobre contrato de asistencia técnica para la fiesta de la matanza. Dice la Sra. Martínez Martínez que este contrato era para cubrir al sonido del carnaval infantil y el la sonorización de las actuaciones de la matanza. Da también algunas cifras en relación al carnaval de adultos y remite a todos los interesados al portal de transparencia municipal.

La siguiente en contestar es Doña Mariola Guevara Cava. En relación con la pregunta planteada por Doña Isabel Campos sobre médico del Centro de Salud, dice ésta que se le abrió expediente sancionador por parte de la Consejería y está pendiente de resolución. No obstante, en el caso de que haya conocimiento de algún otro caso similar al ocurrido, pide que se denuncie para que puedan adoptarse medidas al respecto.

En relación a la pregunta planteada sobre el Plan de Drogas Municipal, dice la Sra. Guevara que ya se dio traslado de esta información al Partido Popular, pero que se les volverá a enviar una vez más. Dice que hay diferentes planes, como el plan ARGOS o los Planes Municipales.

Sobre la gratuidad de los libros de texto, dice la Sra. Guevara que se alegra de que el Partido Popular y Ciudadanos – C's se hayan sumado a esta iniciativa del Partido Socialista. También dice que en este municipio se están llevando a cabo estas iniciativas durante esta legislatura, en concreto, mediante la creación del banco de libros a través de subvenciones a las AMPAS locales. Espera que para el próximo curso este programa sea abonado por la Administración Autonómica.

El siguiente en contestar es el Sr. Alcalde. Dice que en relación a las preguntas sobre los gastos de gabinete planteadas por Ciudadanos y Partido Popular, dice éste que está toda la documentación disponible en el portal de transparencia. No obstante, manifiesta que estos contratos son con medios de comunicación locales, aunque algunos estén a nombre de personas físicas. Recuerda el Sr. Alcalde que esta partida ya existía cuando su equipo de gobierno tomó posesión y que durante esta legislatura se ha reducido entre un 20 y 25% el coste.

Plantea que en este tipo de publicaciones se ha reducido la presencia del Sr. Alcalde, respecto a anteriores legislaturas. Además de todas la páginas web puestas en marcha, como son la web de Los Mayos y la de Semana Santa.

En el caso de que alguien considere algún tipo de irregularidad, dice el Sr. Alcalde que se pueden dirigir a los medios necesarios.

Sobre la pregunta planteada por sentencia judicial, dice el Sr. Alcalde que en esta legislatura se han reducido drásticamente los gastos en costas judiciales.

Seguidamente da la palabra el Sr. Alcalde al público para que planteen las preguntas que consideren necesarias. Toma la palabra Don Javier Sánchez Única que manifiesta que presentó solicitud de información en relación a Plaza de Técnico Agrícola en la RPT y hasta la fecha no ha tenido contestación.

Dice que su partido político también presentó alegaciones a la Ordenanza de Terrazas y tampoco ha recibido respuesta ni se han resuelto. Manifiesta también que no se ha convocado el Consejo de Participación Ciudadana desde noviembre de 2016. Todo esto dice el Sr. Sánchez Única que reduce su capacidad de actuación como partido político y plantea las siguientes preguntas:

- Motivos por los que no se ha dado respuesta a solicitud sobre la Plaza de Técnico Agrícola.
- Medidas adoptadas en relación a amianto en Centros Educativos.
- Alternativas habitacional para mujeres víctimas del maltrato o violencia machista.

A continuación, contesta el Sr. Alcalde diciendo que se le responderá en los próximos días a las solicitudes formuladas por escrito, pues se han registrado en la última semana y la carga de trabajo no da tiempo a más agilidad.

Respecto al Consejo de Participación Ciudadana, dice el Sr. Alcalde que se realiza al menos una reunión cada año y que está previsto que la próxima reunión sea para el mes de marzo o abril de 2018. No obstante, dice el Sr. Alcalde que se le ha dado participación a Sr. Sánchez Única en varios órganos consultivos municipales y que para el resto de cuestiones se le contestará por escrito como a cualquier otro ciudadano.

A continuación el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.